



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00372935- -UNC-ME#FCQ - Contrato Anexo A Dra. Di Paola Naranjo

---

VISTO:

Lo expresado por al Dr. Martín G. Theumer, Director de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas a orden 3 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate a la Dra. Romina Daniela Di Paola Naranjo por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera durante el periodo del 16 de junio al 05 de julio del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la Licenciada en Bioquímica, Magister en Ciencias Químicas, y Doctor por la Universidad de Salamanca será de corta duración.

Que la Dra. Di Paola Naranjo se desempeña actualmente como profesor asistente en la Facultad de Ciencias Químicas, UNC;

Que la Dra. Romina D. Di Paola Naranjo reviste el carácter de Monotributista con CUIT: 27-22794434-5

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la Dra. Romina Daniela Di Paola Naranjo (DNI 22.794.434) por los servicios a prestar como docente de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos durante el periodo del 16 de junio al 05 de julio del corriente año.

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba la Dra. Romina Daniela Di Paola Naranjo según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$900.000,00 (Pesos Novecientos mil con 00/100) sean atendidos con partidas de Recursos Propios de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.